 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor(a) **LUZ DARYS POLO** luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. **3618432020**.

**EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO
JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS**


HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro ____x____ **EMERGENCIA SANITARIA COVID 19**

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. **3618432020**.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 18 de enero del 2021 a las 10.00 a.m.

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 22 de enero del 2021 a las 10.00 a.m

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS

Código. 12400

Bogotá, D.C., enero de 2021

Señora

LUZ DARYS POLO MERCADO

Carrera 91 D Bis 56G sur 05

Barrio La Cabaña

Localidad. Bosa

Teléfono: 3228707677

Correo: luz57@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición
Referencia: E2020031912 – SDQS. 3618432020

Respetada Señora Luz Darys,

Cordial saludo. En atención a la solicitud con número de radicado de la referencia, allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, Dirección Poblacional, Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá”, y en cuya parte pertinente señala:

*“(…) me dirijo a ustedes con el fin solicitar un cupo para mi hija **LUZ MADAY HEENÁNDEZ POLO**, (….) quien esta diagnosticada con síndrome de Down, y estuvo estudiante en el centro crecer de Kennedy (….)”*

En primera instancia, se informa que, dadas las directrices a nivel distrital y nacional y al Decreto 081 de marzo de 2020, por medio del cual “se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”, se suspenden las visitas domiciliarias para la verificación de condiciones hasta que la autoridad sanitaria determine la finalización de la medida para mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus COVID-19.

En el marco de lo anterior, el 29 de diciembre del año en curso se realizó proceso de validación de condiciones virtual a **Luz Maday Hernández Polo**, quien según diagnóstico médico presenta “Retardo mental moderado por Síndrome de Down asociado”, diagnóstico emitido por Médico Neurólogo Clínico Leonardo Hernández, Registro Médico 253079/2006, el 27 de febrero de 2020.

En el informe de validación de condiciones los profesionales refieren entre otras cosas, lo siguiente: **Luz Maday Hernández Polo**, de 21 años de edad, cuenta con un sistema de apoyo a nivel general extenso*, se encuentra orienta en las tres esferas (espacio, tiempo y persona), logra mantener enfocada su atención por periodos cortos de tiempo en un estímulo, sigue instrucciones sencillas, comprende y ejecuta acciones con apoyo visual y verbal, estructura frases sencillas y cortas, no logra producir mensajes coherentes a la situación y el tiempo; no requiere apoyos para realizar actividades de alimentación y control de esfínteres, requiere direccionamiento para realizar actividades de la vida diaria.

Teniendo en cuenta los resultados del proceso de validación de condiciones, el equipo del servicio social centros integrarte conceptuó que, **Luz Maday Hernández Polo**, cumple criterios de población objetivo para el servicio social centros integrarte de atención externa, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0825 del 14 de junio del 2018, modificada parcialmente por la Circular 033 del 02 de noviembre del año 2018.

De esta manera se da respuesta a los compromisos de la entidad, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 7, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30 – extensiones 60103 y 60100, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs

Cordialmente,



JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS


Asesora de Despacho

Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores - as en Bogotá”

Elaboró: Profesionales Servicio Social Centros Integrarte Atención Interna

Liliana Victoria Ladino Clavijo – Profesional Universitario – Proyecto 7771

Ajustó: Gloria Yolanda Herrera Reyes – Profesional – Proyecto 7771

Paula Andrea Palma – Contratista – Proyecto 7771 

***Según Verdugo & Shalock (2010) y la AAMR (2002), "Los apoyos son los recursos y estrategias que se dirigen a promover el desarrollo, educación, intereses, bienestar personal y la inclusión social. Estos son únicos para cada persona, obedecen a las habilidades y capacidades, así como al entorno en el que se desenvuelve. Se establece que el nivel o la intensidad de apoyos que la persona necesita para llevar a cabo las actividades son de 4 tipos: 1. Intermitente: Apoyos en los aspectos "que son necesarios." Se caracterizan por la naturaleza episódica, la persona no siempre necesita el/los apoyo/s o son apoyos a corto plazo. 2. Limitado: Los apoyos están caracterizados por una intensidad constante en una actividad o limitados en el tiempo. 3. Extenso: Apoyos caracterizados por ayudas regulares y en algún entorno social de la persona. 4. Generalizado: Apoyo caracterizado por su constancia y alta intensidad, proporcionado en los distintos entornos de inclusión, están presentes a lo largo de la vida y aportan a la calidad de vida de la persona". MAPIPCD 2018.

http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2.3_proc_mis_prestacion_servicios_sociales/06032019_Modelo_atencion_MAPIPCD.pdf